ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO	**589-2026**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**EQUIMEDICA PHARMA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT No 830059261-1**
DIRECCION	**CALLE 23 No 116-31 BODEGA 48**
CIUDAD	**BOGOTA D.C**
TELEFONO	**3002164441**
CORREO ELECTRÓNICO	Equimedica2002@yahoo.com
OBJETO	***SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLOGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS Y/O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGÉSICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. GRUPO 2 ANEXO TÉCNICO NO 4*****
VALOR	**TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.375.000.000,oo).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA	**27 DE ENERO DE 2026**

se reunieron las siguientes personas **27 DE ENERO 2026, EL Dr, JESUS ADALBER MONCALEANO PARRA líder De Apoyo Diagnostico Y terapéutico** actuando como supervisor del contrato, No **589-2026** por una parte; y por la otra, **MARIA ELIZABETH ESPINOSA MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 51.735.495 DE BOGOTA D.C,** actuando en representación legal de **EQUIMEDICA PHARMA S.A.S** identificada con **NIT No 830059261-1**, con el fin de dejar constancia del inicio de las Actividades

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída, en constancia se firma por quienes en ella intervinieron

Por la E.S.E

JESUS ADALBER MONCALEANO PARRA
SUPERVISOR

Representante Legal

MARIA ELIZABETH ESPINOSA MORA
C.C. . 51.735.495 DE BOGOTA D.C
EQUIMEDICA PHARMA S.A.S
NIT No 830059261-1

FECHA: **27 de ENERO DE 2026**

Dr.
JESUS ADALBER MONCALEANO PARRA
Líder De Apoyo Diagnostico Y terapéutico
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Referencia: Notificación de supervisión CONTRATO No **589-2026**, contratista **EQUIMEDICA PHARMA S.A.S** identificada con **NIT No 830059261-1**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, notificación de supervisión en mi calidad de gerente de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO No.589-2026, EMPRESA **EQUIMEDICA PHARMA S.A.S** identificada con **NIT No 830059261-1**

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES: Las OBLIGACIONES a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 al 61 Capitulo VIII "Fase de Ejecución del Contrato" Acuerdo No. 044 de 2022 "Por medio del cual se adopta un nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, entre otras disposiciones son las siguientes:

1. Supervisar y coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
2. Supervisar y coordinar que el contratista desarrolle el objeto del contrato, con el personal y los equipos Contratados y logre una adecuada distribución.
3. Supervisar y coordinar que el contratista cumpla los índices de calidad en las condiciones pactadas en el contrato.
4. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten a las normas técnicas del contrato.
6. Certificar ante la administración que lo ejecutado por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, Certificación basada en sus conocimientos, experiencia en los asuntos de coordinación.
7. Presentar un informe y/o certificación sobre el desarrollo del contrato y sobre la ejecución satisfactoria del servicio para efectos de pagos; así como para prórrogas o adiciones en caso de ser concertadas y posterior liquidación.
8. 8. Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la suspensión o terminación, a la Gerencia con copia oficina coordinadora contratos con el fin de proceder a y suscribir el acta correspondiente.
9. Comunicar a la oficina coordinadora contratos cualquier irregularidad que se observe en el curso de la ejecución del contrato que modifique o altere la normal ejecución del contrato.
10. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
Gerente

Acepta Designación

JESUS ADALBER MONCALEANO PARRA
Líder De Apoyo Diagnostico Y terapéutico

Reviso: Oscar Humberto Bernal Herrán. Jefe Oficina Jurídica
Elaboro: Diego Hernán Ramos Correa- Profesional de Apoyo Contratación